



Libertad y Orden
24000

Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA N.º 23

Bogotá D. C.

12 JUN 2008

SEÑORES: INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO, EXPORTADORES, USUARIOS OPERADORES Y USUARIOS INDUSTRIALES DE ZONA FRANCA

ASUNTO: PLAZO RADICACIÓN CORRECCIÓN O ACLARACIÓN SOLICITUDES DE CERT - 2007

Para su conocimiento y aplicación, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informa que por solicitud de los Intermediarios Financieros se amplía el plazo máximo para la radicación de las correcciones o aclaraciones de las solicitudes de CERT de que tratan los artículos 1 del Decreto 2327 y 2678 de 2007 por cuarenta y cinco (45) días, por lo que deberán enviar su respuesta a más tardar el próximo 31 de julio de 2008.

A partir de esta fecha el mecanismo electrónico a través del cual los intermediarios financieros tramitan las solicitudes de CERT será suspendido.

Cordial saludo,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior